



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

2016

**REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO.**

Concepción **29 JUN. 2016**

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado"; Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016 modificado por la ley N° 20.890 de fecha 26 de Diciembre de 2015; Ley N° 19.983 que regula la Transferencia y otorga Mérito ejecutivo a copia de la factura; Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 015/00907 de 30-12-2015 que aprueba Manual de Procedimiento Institucional de Compras; Decreto N°98 de fecha 17-03-2015 de la Presidenta de la República, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Lo dispuesto en las Resoluciones N°015/0073 de fecha 13.04.2015, N°015/0026 de fecha 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, instrumentos en cuya virtud consta la personería y atribuciones de doña Andrea Paola Saldaña León, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 27 de Mayo del 2016, se da cuenta mediante carta certificada de Don German Rousseau del Rio, Notario Suplente de Humberto Santelices Narducci, Notario Público Titular de la XXI Notaría Santiago, que la empresa "OLIVER Y BURGOS S.A." Rut. N° 78.085.070-1, cedió a "INCOFIN S.A.", RUT N° 96.626.570-1, domiciliado para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 949 piso 13, Santiago, el crédito emanado de la Factura Electrónica N°452, por el valor total de \$ 73.189.536 (Setenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), IVA incluido.

2.-Que, la Factura Electrónica N°452 de fecha 25 de Mayo del 2016, corresponde al "Estado de pago N°9 del Proyecto Jardin Infantil y Sala Cuna Unzueta, Mulchen, concepto de Ejecución de Obras de Construcción", Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Biobío, según orden de compra N° 1576-589-SE15, que deriva de la licitación 1576-43-LP15.



3.- Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", que establece que "Los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común" y lo dispuesto en la Ley N° 19.983 que "Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo o copia de la factura, especifica lo prescrito en el art. 9 inciso 2° al indicar" sin perjuicio de lo señalado en el art. 7° la cesión del crédito expresado en estas facturas solamente, podrá en conocimiento del obligado al pago de ellos, mediante su anotación en un registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas que llevará el servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento del deudor el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado. El servicio de Impuestos Internos podrá encargar a terceros la administración del registro, y lo dispuesto en el art.4° del Decreto 93 que aprueba "Reglamento para la aplicación del artículo noveno de la Ley N° 19.983 respecto de la cesión de los créditos contenido en una factura electrónica".

4.- Que, de acuerdo de lo establecido en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Crédito consta que la fecha de "Anotación de cesión Aceptada" y de "Cesión" corresponde al 27 de Mayo de 2016.

RESUELVO:

PÁGUESE a "INCOFIN S.A.", RUT N° 96.626.570-1, la suma de \$ 73.189.536 (Setenta y tres millones ciento ochenta y nueve mil quinientos treinta y seis pesos), IVA incluido. Correspondiente a la Factura Electrónica N° 452 de Fecha 25 de Mayo del 2016, del Proveedor "OLIVER Y BURGOS." Rut. N°78.085.070-1, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que "Regula la Transferencia y otorga Mérito Ejecutivo a la copia de la factura".-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/CCM/FSC/CSM/ABM/cmf

Distribución:

Subdirección RRF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Unidad de Compras

Oficina de Partes.